

328.



1911.

EXPEDIENTE NUM. 328 MES DE *Noviembre*.

Sección *Primera*.

Secretaría de *Gobernación*.

EXTRACTO

*Señores Francisco J. Madero y José
José M. Pino Suárez, electos Presi-
dente y Vicepresidente de la Repu-
blica respectivamente, tomar pose-
sion.*

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

322 Paid 4 Ex, Qns 1 Wd, Via Nogales Jct,

Mexico D F Nov 3-4 11,

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

Jefe Político,

El presidente interno de la republica se ha servido dirijirle el presente decreto. Francisco Leon de la barra presidente interino constitucional de los estados unidos mexicanos a sus habitantes sabed que la caramara de diputados del cengreso de la union ha tenido a bien decretar lo siguiente . La camara de diputados del congreso general de los estados unidos mexicanos en ejercicio de las facultades le confiere la fraccion 1 letra a del articulo 12 de la constitucion federal declara articulo 1 es presidente constitucional * ~~XX XXX XXXXXXXX~~ ~~XX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ * que terminara el 30 de noviembre de 1916 el C Francisco I Madero por haber obtenido la mayoria absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los dias 1 y 15 del mes de octubre del presente ano/ Articulo 2, es vice presidente constitucional de los estados unidos mexicanos para concluir el periodo constitucional que terminara el 30 de Noviembre de 1916 el Lic D Jose Ma . Pino suarez por haber obtenido la mayoria absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los dias

*de los estados unidos mexicanos
para concluir el periodo
constitucional.*

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta dias despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at 15 del mes de octubre del presente ano articulo 3 los
C C B E E M O O se presentaran a protestar ante el congreso de la union
el dia seis del presente mes. Salon de sesiones de la camara de diputado
s del congreso de la union. Mexico noviembre 2 de 1911. M Levi diputado
presidente. Daniel Garcia, diputado secretario, Julian Morineaux diputado
secretaro. Por tanto mando se imprima circular publica que por bando
nacional dado en el palacio del poder ejective a tres de noviembre de 19
11. francisco leon de la barra al lic d rafael L Hernandez srio de
estado y del despacho de gobernacion. Lo que comunique a vd para su
inteligencia y demas fines. El srio de gobernacion.
Rafael L Hernandez.

1111 AM. V

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Noviembre 4 de 1911.

El Jefe Político.interino.

Lo que tengo el honor de transcribir á Usted, para su conocimiento, suplicándole se sirva dictar sus órdenes, para que se cite á los Ciudadanos Regidores que forman esa Honorable Corporación, para que se reúnan mañana á las 9:30.A.M., frente al Palacio Municipal, con objeto de que acompañen á la comitiva para la publicación por Bando Nacional del Supremo decreto del Congreso de la Unión á que se refiere el mensaje preinserto.

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideración.

LIBERTAD y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Noviembre 5 de 1911.

El Jefe Político interino.

Al Presidente Municipal.---Presente.--

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento y con referencia á mi divers

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida con-

Al Coronel Jefe de las Armas Coronel Miguel Mayol.

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida con-

Presente.

Atentamente

Directo.

Ensenada, B.C., Noviembre 4 de 1911.

Subprefecto Político

Tijuana, B.C. y Mexicali

El Secretario de Gobernación, en telegrama de fecha 3 del actual, dice á esta Jefatura Político, lo siguiente:

"El Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el presente decreto: - "Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabe: - "Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente: - "La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción 1, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara: - "Artículo Primero. - Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/0. y 15 del mes de Octubre del presente año. - Artículo Segundo. - Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/0. y 15 del mes de Octubre del presente año. - Artículo Tercero. - Los Ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes. - Salón de sesiones de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. - México, Noviembre 2 de 1911. - M. Leví, Diputado Presidente. - Daniel García, Diputado Secretario. - Julián Morineau, Diputado Secretario. - Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional. - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 3 de Noviembre de mil novecientos once. - Francisco León de la Barra. - Al Licenciado Don Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines. - México, 4 de Noviembre de 1911. - El Secretario de Gobernación. - Rafael L. Hernández. -

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.

El Jefe Político interino.



SECCIÓN PRIMERA.

El Ciudadano Presidente Interino de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“FRANCISCO LEON DE LA BARRA, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción I, letra A, del art. 72 de la Constitución Federal, declara:

“Art. 1º Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el período constitucional que terminará el 30 de noviembre de 1916, el C. Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de octubre del presente año.

“Art. 2º Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el período constitucional que terminará el 30 de noviembre de 1916, el C. José M. Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas en los días primero y quince del mes de octubre del presente año.

“Art. 3º Los ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día seis del presente mes.

“Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, noviembre 2 de 1911. — *M. Leví*, diputado presidente. *Daniel García*, diputado secretario.—*Julián Morineau*, diputado prosecretario.

“Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de México, á tres de noviembre de mil novecientos once.—*Francisco L. de la Barra*.—Al C. Lic. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Y lo comunico á usted para sus efectos y fines consiguientes.
Libertad y Constitución. México, 3 de noviembre de 1911.

Hernández.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

Baja California.

El Coronel Fidencio González, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, á sus habitantes, sabed:

Qué, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero: Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 10. y 15. del mes de Octubre del presente año.

"Artículo Segundo.- Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 10. y 15. del mes de Octubre del presente año.

"Artículo Tercero.- Los Ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la

Unión. México, Noviembre 3 de 1911. M. Levi, Diputado Presidente.
Daniel García, Diputado Secretario. Julián Morineau, Diputado Secre-
tario.-

"Por tanto, mando se imprima ^{circula} y publique por Bando Nacional.
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 3 de Noviembre de 1911.-
Francisco León de la Barra.- Al Lic. D. Rafael L. Hernández, Secre-
tario de Estado y del Despacho de Gobernación.-

Lo ^{que} comunico á Usted para su conocimiento su inteligencia y demás
fines.- ~~El Secretario de Gobernación~~ México, Noviembre 3 de 1911.-El
Secretario de Gobernación.- Rafael L. Hernández.- Al Jefe Político del
Distrito Norte de la Baja California.- Ensenada."

Por tanto, mando se imprima y publique por Bando Nacional.
Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California,
á 4 de Noviembre de 1911.

El Coronel Jefe Político interino.

FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario.

Enrique Aldrete



104.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

Baja California.

El Coronel Fidencio González, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, á sus habitantes, sabed:

Qué, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero.-Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período Constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año."

"Artículo segundo.- Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el período Constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado

Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes d de Octubre del presente año."

"Artículo tercero.-Los ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes."

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 3 de 1911.-M. Levi, Diputado Presidente.- Daniel García, Diputado Secretario. Julián Moreneau, Diputado Secretario.

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional.- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo á 3 de Noviembre de 1911.- Francisco León de la Barra.- Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.- México, Noviembre 3 de 1911.- El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.- Al Jefe Político de Distrito Norte de la Baja California.- Ensenada.-

"Por tanto, mando se imprima y publique por Bando Nacional.

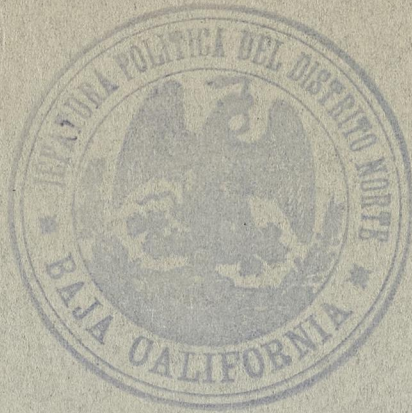
Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, á 4 de Noviembre de 1911.

El Coronel Jefe Político interino.

Fidencio González.

El Secretario.

Enrique Aldrete.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

Baja California.

El Coronel Fidencio González, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, á sus habitantes, sabed:

Que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero.-Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período Constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año."

"Artículo segundo.- Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el período Constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año."

"Artículo tercero.-Los ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes."

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 2 de 1911.-M. Levi, Diputado Presidente.- Daniel García, Diputado Secretario. Julián Moreneau, Diputado Secretario.

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional.- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo á 3 de Noviembre de 1911.- Francisco León de la Barra.- Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.- México, Noviembre 3 de 1911.- El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.- Al Jefe Político de Distrito Norte de la Baja California.- Ensenada.-

"Por tanto, mando se imprima y publique por Bando Nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, á 4 de Noviembre de 1911.

El Coronel Jefe Político interino.

Fidencio González.

El Secretario.

Enrique Aldrete.



c

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

Baja California.

El Coronel Fidencio González, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, á sus habitantes, sabed:

Qué, por la Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero.- Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo.- El Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero.- Los ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 2 de 1911. M. Levi, Diputado Presidente.- Daniel García, Diputado Secretario. Julián Moreneau, Diputado Secretario.

" Por lo tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 3 de Noviembre de 1911.- Francisco León de la Barra.- Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines México, Noviembre 3 de 1911.- El Secretario de Gobernación.- Rafael L. Hernández.- Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.- Ensenada.-"

Por tanto, mando se imprima y publique por Bando Nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, á 4 de Noviembre de 1911.

El Coronel Jefe Político interino.

Fidencio González.

El Secretario.

Enrique Aldrete.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

Baja California.

El Coronel Fidencio González, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, á sus habitantes, sabed:

Qué, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del Artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero.- Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo.- El Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para concluir el período constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días 1/o. y 15 del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero.- Los ciudadanos electos se presentarán á protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 3 de 1911. M. Levi, Diputado Presidente.- Daniel García, Diputado Secretario. Julián Moreneau, Diputado Secretario.

"Por lo tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 3 de Noviembre de 1911.- Francisco León de la Barra.- Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines México, Noviembre 3 de 1911.- El Secretario de Gobernación.- Rafael L. Hernández.- Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.- Ensenada.-"

Por tanto, mando se imprima y publique por Bando Nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, á 4 de Noviembre de 1911.

El Coronel Jefe Político interino.

Fidencio González.

El Secretario.

Enrique Aldrete.



A. Z.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed: Que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince de Octubre del presente año.

"Artículo tercero.—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.—

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México. Noviembre 2 de 1911.—M. Leví, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.

"Por lo tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional, Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a tres de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.—Al Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a 4 de Noviembre de 1911.—

El Coronel Jefe político interino,

FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



A. Z.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed: que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince de Octubre del presente año.

"Artículo tercero.—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.—

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México. Noviembre 2 de 1911.—M. Levi, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.

"Por lo tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional, Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a tres de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.—Al Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a 4 de Noviembre de 1911.—

El Coronel Jefe político interino,

FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



A. N.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.—

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México. Noviembre 2 de 1911.—M. Levi, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.

"Por lo tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional, Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a tres de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación, Rafael L. Hernández.—Al Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a 4 de Noviembre de 1911.—

El Coronel Jefe político interino,

FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916 el Licenciado Don José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.—

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México. Noviembre 2 de 1911.—M. Leví, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.

"Por lo tanto, mande se imprima, circule y publique por bando nacional, Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a tres de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación, Rafael L. Hernández.—Al Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California."

Por tanto, mande se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a 4 de Noviembre de 1911.—

El coronel Jefe político interino,

FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

"Que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.—

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado D. José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 2 de 1911.— M. Leví, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.—

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a tres de Noviembre de mil novecientos once.— Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández.— Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—

Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.— Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.—Ensenada."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a cuatro de Noviembre de mil novecientos once.

El Coronel Jefe Político interino.
FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

"Que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.—

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado D. José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 3 de 1911.— M. Leví, Diputado Presidente, Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.—

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a tres de Noviembre de mil novecientos once.— Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández.— Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—

Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.— Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.—Ensenada."

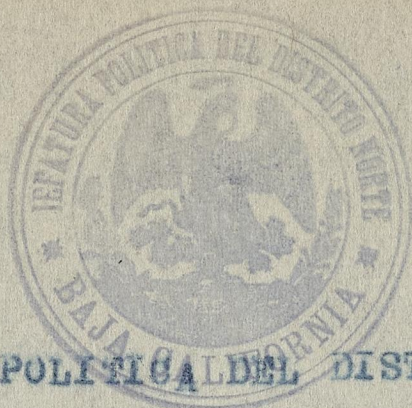
Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a cuatro de Noviembre de mil novecientos once.

El Coronel Jefe Político interino.
FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

"Que, por la Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.—

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado D. José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 2 de 1911.— M. Leví, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.—

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a tres de Noviembre de mil novecientos once.— Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández.— Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—

Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación. Rafael L. Hernández.— Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.—Ensenada."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a cuatro de Noviembre de mil novecientos once.

El Coronel Jefe Político interino.
FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.

El Coronel Fidencio Gonzalez, Jefe Político interino del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

"Que, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

"El Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el presente decreto:

"Francisco León de la Barra, Presidente interino y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I, letra A, del artículo 72 de la Constitución Federal, declara:

"Artículo primero:—Es Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Ciudadano Francisco I. Madero, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.—

"Artículo segundo:—Es Vicepresidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de Noviembre de 1916, el Licenciado D. José María Pino Suárez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en las elecciones extraordinarias verificadas los días primero y quince del mes de Octubre del presente año.

"Artículo tercero:—Los Ciudadanos electos se presentarán a protestar ante el Congreso de la Unión el día 6 del presente mes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Noviembre 2 de 1911.— M. Levi, Diputado Presidente. Daniel García, Diputado Secretario. Julian Morineau, Diputado Secretario.—

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando nacional. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a tres de Noviembre de mil novecientos once.— Francisco León de la Barra.—Al Licenciado D. Rafael L. Hernández.— Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—

Lo que comunico a Ud., para su inteligencia y demás fines.—México, Noviembre 3 de 1911.—El Secretario de Gobernación, Rafael L. Hernández.— Al Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.—Ensenada."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando nacional.

Dado en la Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, a cuatro de Noviembre de mil novecientos once.

El Coronel Jefe Político interino.
FIDENCIO GONZALEZ.

El Secretario,

ENRIQUE ALDRETE.



N.º 104.

Ensenada, B.C., Noviembre 6 de 1911.

Jefe Oficina Telegráfica Federal.

Nogales, Son.

Para Secretario Gobernación.-México, D.F.-- Hónrome participar á Us-
Nacional
ted haberse promulgado por Bando decreto relativo á declaración he-
cha por Cámara Diputados exaltando á la Presidencia y Vicepresiden-
cia de la República á los C.C. Francisco I. Madero y Lic. José M.
Pino Suárez, respectivamente.

*Refierome respetable mensaje
del 3, actual.*



E.F.C.

1/a.

Q. 1725

ESTA Jefatura Política con fecha de ayer dirigió á Usted el mensaje siguiente:

"Fónrome participar á Usted haberse promulgado por Bando Nacional decreto relativo á declaración hecha por Cámara Diputados exaltando á la Presidencia y Vicepresidencia de la República á los C.C. Francisco I. Madero y Lic. José M. Pino Suárez, respectivamente. Refiérome respetable mensaje del 3 actual."

Lo que tengo la honra de repetir á la Secretaría del digno cargo de Usted, confirmando dicho telegrama.-

Reitero á Usted las protestas de mi respetuosa y distinguida consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C., Noviembre 7 de 1911.

El Jefe Político interino.

Al Secretario de Gobernación.

México, D.F.



Ensenada, B.C., Noviembre 7 de 1911.

Senor Presidente Don Francisco I. Madero.

México, D.F.--

En nombre este Distrito y mio propio, hómrome felicitarlo respetuosamente.--

Coronel Jefe Politico.



Núm. 138.

Con la atenta nota de esa Superioridad, fecha 8 del actual registrada bajo el número 1732, se recibieron en esta Oficina diez ejemplares del Decreto por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, declaró á los C.C. Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, Presidente y Vice-Presidente Constitucionales de la República respectivamente, á fin de fijarlos en los lugares públicos de esa jurisdicción.

Y tengo la honra de participarle que desde luego quedó cumplimentado lo ordenado en su citada nota.

Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Tijuana, B. C. Noviembre 10 de 1911.

El Sub-Prefecto Político.

Antonio Mayforena

Al C^o

Jefe Político Interino.

Ensenada, B. C.



f.

Nº 4

Con el atento oficio de N.º 1732 fechado el día 8 del mes en curso, se recibieron en esta Comisaria, 8 ejemplares del Decreto por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha declarado a los C. C. Francisco U. Madero y José M.º Pío Suárez, Presidente y Vicepresidente de la República, los cuales se han fijado en los lugares más visibles de esta Jurisdicción.

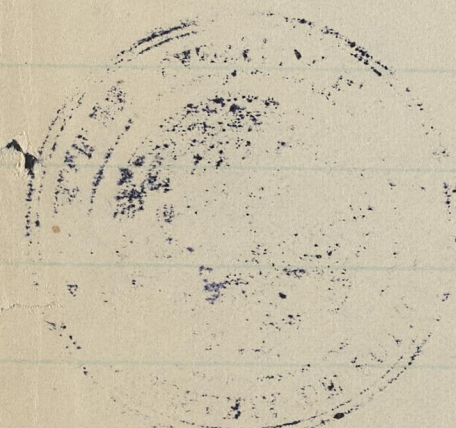
Lo que digo a Ud para conocimiento del C.º Jefe Político, reiterándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

El R. de Castillo Nov. 12 de 1911.

El Comisario de Policía

Manuel Costa



M. C.º
Secretario de la Jefatura Política
Provenada.



14316

Señor la honra de mani
festar a Ud. que se recibió en
esta de mi cargo el Oficio N^o
1432. y 8 ejemplares del Decreto por
el que la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión, ha de
clarado a los C. C. Francisco G.
Madero y José María Pino Sua
rez, Presidente y Vicepresidente
de Constitucionales de la Re
publica respectivamente.

Reitero a Ud. las seguridades de
mi consideración

Lib y Constitución

El Rosario, Noviembre 30 de 1911

El Comisario Mpal.

Franco J. J. J.

J. J. J.

A. C. J.

Secretario de Gobierno
Ensenada

Comisaria
Municipal
del
Alamo B.C.

10315

Nº 17

sin Anexo

H
Tengo el honor de comunicar
a Ud. que adjunto con el oficio número
1732, fechados de la Actual Recibida
8 ejemplares del decreto por el que
la Cámara de Diputados del Congre-
so de la Unión, ha declarado a los
C. C. Francisco y Madero y José María Pío
Suárez, Presidente y Vicepresidente
Constitucionales de la República Respe-
ctiva, queda entrada esta comisaria
del nuevo decreto de Gobierno;

Rey tu a Ud. mi gratitud y respeto.
Libertad y Constitución
Alamo noviembre 14 de 1911
El Comisario Municipal
L. J. Moreno y Castro

12, 316

Yo tengo en conocimiento
a Ud. que con su atento oficio
núm. 1732, fechada el 8 del
presente se recibió en esta
de mi cargo, 8 ejemplares
del Decreto por el que la Cámara
de Diputados del Congreso de
la Unión, ha declarado a los
C.C. Francisco I. Madero y José
María Pino Suárez, Presiden-
te y Vicepresidente Constitucio-
nales de la República
respectivamente, a fin de
que los fige en los luga-
res públicos de esta juris-
dicción.

Reitero a Ud. mis respetos
Libertad y Constitución
Guadalupe, 13 de Noviembre 1911
El Comandante Manuel González

C. Secretario: Enrique Aldrete
Ensenada

Comisaría de
la Sección
de San Felipe

14316

Amparado con su oficio N^o
1732. fechado 8 de Noviembre del corri-
ente se recibieron 8 ejemplares del De-
creto por el que la Cámara de Dipu-
tados del Congreso de la Unión decla-
ró a los C. C. Francisco J. Madero y José
María Pino Suárez, Presidente y Vice-
Presidente constitucionales de la Re-
pública respectivamente; para su pu-
blicación en esta Sección.

Lo que tengo la honra de acusar a
Vd. el correspondiente recibo.

Protesto a Vd. mi atención y respeto.

Libertad y Constitución

San Felipe, Noviembre 30 de 1911

El Comisario

P.usto Arce

Al C^o

Secretario de la Jefatura Política
del Distrito Norte

Ensenada

B. Cal.